



Beneficios

JUBILACIÓN

Mayo 2010

¿Qué es la Jubilación?

La Jubilación es un derecho reconocido por la Constitución Política del Estado que le asiste a toda persona que aportó al Sistema de Seguridad Social Obligatorio y cumple los requisitos establecidos en la norma correspondiente.

¿Qué beneficios otorga la Jubilación?

La Jubilación otorga:

- Pensiones mensuales vitalicias para el Jubilado.
- Pensiones mensuales vitalicias y temporales para sus Derechohabientes, al fallecimiento del Jubilado.
- Un pago de Gastos Funerarios al fallecimiento del Jubilado.

¿Quiénes pueden Jubilarse ?

Pueden jubilarse las personas que cuenten con un Capital Acumulado que sumado a la Compensación de Cotizaciones (CC) cuando corresponda, le permita obtener una pensión de por lo menos el 70% de su Salario Base, tomando en cuenta que el pago de la Compensación de Cotizaciones se hace efectivo a la edad 55 años para hombres y 50 años para mujeres.

A partir de los 60 años puede jubilarse la persona cuyo Capital Acumulado financie al menos el 70% del Salario Mínimo Nacional Vigente.

¿Cuáles son las modalidades de Jubilación ?

El Afiliado Titular puede escoger entre las siguientes dos modalidades:

- Mensualidad Vitalicia Variable (MVV) o
- Seguro Vitalicio (SV).

¿En qué consiste la Mensualidad Vitalicia Variable ?

La Mensualidad Vitalicia Variable es la modalidad de pensión que contrata el Afiliado o Derechohabiente con una AFP, el monto varía anualmente en función a la mortalidad de los jubilados que optaron por esta modalidad de pensión y a la rentabilidad de las inversiones de la Cuenta de MVV.

¿En qué consiste el Seguro Vitalicio?

El Seguro Vitalicio es la modalidad de Pensión de Jubilación que el Afiliado o Derechohabiente contrata con una Entidad Aseguradora, cuyo monto es fijo con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

¿Cómo se inicia el trámite de una pensión de Jubilación ?

El Afiliado que desee iniciar su trámite de Jubilación deberá apersonarse a la AFP donde se encuentra Afiliado y solicitar los requisitos documentales establecidos por Ley.

No es requisito tener CC para iniciar un trámite de Jubilación, puede haber Afiliados menores o mayores a 60 años sin CC, que cumplen requisitos para jubilarse.

El trámite de Jubilación es totalmente gratuito.

www.prevision.com.bo

Línea Gratuita
800-10-7979
Servicio al cliente

BBVA **Previsión**
AFP